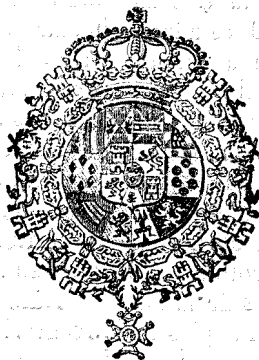


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de abril de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Juan García.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTIA.

Clero.—Partido de Illescas.—Rústicas.

Pueblo de Casarubios del Monte.

Número 8582 antiguo y 5177 moderno del inventario.—Una tierra en término de Casarubios del Monte, procedente de los Sres. Racioneros, sita en el Barranco del Burro, que consta de 4000 estadales de 11 piés de lado, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas y 85 centiáreas de tercera clase: linda por O. con Pedro Retana, M. con Lorenzo Guzman y viña de Vicente Casarubios, P. con Cándido Lopez, y N. con dicho Casaru-

bios y el Barranco del Burro: ha sido tasada en renta en 100 rs., en venta 2000, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 2250, por cuya cantidad se subasta: esta tierra la divide el camino que de Carranque se dirige á las viñas del Cardenal.

Número 8585 antiguo y 5178 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el Despoblado de la Cabeza, que consta de 1000 estadales de 11 piés lineales y cuadrados de segunda clase, ó sean 93 áreas y 96 centiáreas: linda por O. y M. con herederos de D. Manuel Delgado y Monroy, P. con el camino que de la Casa se dirige á la fuente de la Teja, y N. con Domingo Fernandez: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1000, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 8586 antiguo y 5179 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el camino que de Casarubios se dirige á la Cabeza, consta de 600 estadales de 11 piés lineales y cuadrados, ó sean 56 áreas y 37 centiáreas de cuarta clase: linda por O. con Pedro Martin, M. con dicho camino, P. con D. José Delgado, y N. con Pedro Hipólito Martin: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 200, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 8587 antiguo y 5180 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de

igual procedencia, al camino que de la Cabeza se dirige á Casarubios, consta de 800 estadales de 11 piés de lado de cuarta clase: linda por O. con Lucas Mayoral, M. con dicho camino, P. y N. con Juan Arroyo de Nicolás: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 600, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 8588 antiguo y 5181 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, junto á las Higueras de la Miñosa, consta de 1150 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 3 áreas y 35 centiáreas de cuarta clase: linda por O. y M. con Bartolomé Lopez, P. y N. con el camino que de la Cabeza se dirige á Casarubios: ha sido tasada en renta en 28 rs., en venta 560, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 650, por cuya cantidad se subasta.

Número 8589 antiguo y 5182 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el Lomo de la Vereda de las Aguas, consta de 900 estadales de 11 piés lineales y cuadrados, ó sean 84 áreas y 56 centiáreas de tercera clase: linda por O. con la Capellania de D. Antonio Mesa, M. con Doña Antonia Suarez, P. con D. José Delgado y Monroy, y N. con Pascual Benitez: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 500, se halla sin arrendar, ha sido capitalizada por la que la han fijado los peritos en 562 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8590 antiguo y 5185 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, sita en la Mula, que consta de 1900 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 78 áreas y 52 centiáreas de cuarta clase: linda por O. con Marcelino Ruiz, M. con herederos de D. Manuel Delgado y Monroy, P. con Ventura Arroyo, y N. con D. Pedro Mediano: ha sido tasada en renta en 45 rs., en venta 900, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 1012 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8591 antiguo y 5184 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, donde fueron las viñas de Palomeque, consta de 650 estadales de 11 piés de lado, ó sean 51 áreas y 77 centiáreas de cuarta clase: linda por O. con Modesto Alonso, M. y P. con herederos de D. Manuel Delgado y Monroy, y N. con Capellania que disfruta D. Salustiano Esquivias: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 300, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 337 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8592 antiguo y 5185 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en los Guijares, que consta de

2650 estadales de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas y 49 áreas de tercera clase: linda por O. con herederos de D. Manuel Delgado y Monroy, M. con Pedro Manuel Lopez, P. con el Marqués de la Regalía, y N. con el camino que de Casarubios se dirige á Batres: ha sido tasada en renta en 65 rs., en venta 1500, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 1462 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8593 antiguo y 5186 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, sita al arroyo de Santa María, el cual divide parte de ella, consta de 1500 estadales de 11 piés lineales y cuadrados, ó sean 1 hectárea, 40 áreas y 94 centiáreas, es de tercera clase: linda por O. con viñas de Ramon Retana y otra de dicha procedencia, M. con Mariano Alonso, P. con Pedro Fernandez, y N. con vereda que pasa por las viñas de Santa María y se dirige á los Guijares: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 800, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 900, por cuya cantidad se subasta.

Número 8594 antiguo y 5187 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, sita en el Alamillo, consta de 650 estadales de 11 piés lineales y cuadrados, ó sean 60 áreas y 7 centiáreas de cuarta clase: linda por O. con el camino de la Calzadilla, M. con el Marqués de la Regalía, P. y N. con don José Antonio Delgado: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 300, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 337 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8595 antiguo y 5188 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en los Guijares, que consta de 2550 estadales de 11 piés lineales, ó sean 2 hectáreas, 39 áreas y 60 centiáreas de tercera clase: linda por O. con herederos de D. Manuel Delgado y Monroy, M. con Capellania de D. Antonio Mesa, P. con Manuel José Gomez y N. con el camino que de Batres se dirige á Casarubios: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1200, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 1350, por cuya cantidad se subasta.

Número 8596 antiguo y 5189 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Fábrica Parroquial de dicho pueblo, consta de 450 estadales de 11 piés lineales, ó sean 42 áreas y 28 centiáreas de segunda clase: linda por O., P. y N. con D. Andrés Diaz, y M. con Pedro Vergara: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 300, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 337 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Illescas, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 5 de marzo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.



COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RECTIFICACION.

La finca señalada con el número 8507 antiguo y 612 moderno del inventario, anunciada para la subasta que ha de celebrarse el 9 del actual, procedente del Clero, llamada Mondragona, término de Olias, debe entenderse contiene 168 olivas, de las cuales 50 son de primera clase, 80 de segunda y 58 de tercera, y además 144 árboles frutales.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Toledo 5 de marzo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO :

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 15.

